

Conclusiones del 1er. Taller

“LA INVESTIGACIÓN EN EL SIGLO XXI UN ESPACIO PARA LAS CIENCIAS JURIDICAS”

Por : Profesor Medardo Nizama Valladolid

En relación al tema, nos permitimos formular las siguientes conclusiones:

1.- En la práctica profesional el docente observa que muchos alumnos atraviesan serias dificultades debido a la falta de dominio de las técnicas de estudio; y al desconocimiento de la investigación monográfica y de tesis. Sin duda, es la herencia del pasado, consistente en un exagerado memorismo, que dificulta el proceso de aprendizaje, la investigación en Derecho.

2.- Se reclama, pues, la exigencia de conocer el uso o empleo de las técnicas de estudio e investigación para verificar no sólo su eficacia en la comprensión de los temas centrales de Derecho, sino vincular al Derecho con el Desarrollo.

3.- La aplicación de dichas técnicas representa la opción de un aprendizaje activo, dinámico y creador, en el que el educando aprende y aprende a investigar las instituciones del derecho, en el plano de la realidad normativa y la realidad jurídica-social.

4.- Es evidente, que no podemos privarnos de la lectura. Es una necesidad apremiante para el conocimiento de nuestra propia realidad e identidad nacional. Leer si, pero con ojo avisador y aplicando intensamente las técnicas del resumen, la crítica y el comentario, etc.

5.- El fichaje es una técnica, un arte que facilita al estudiante medios o instrumentos para la recopilación o recolección. Una técnica que permite reunir y transmitir energía de datos para lograr un aprendizaje productivo, en el menor tiempo y la mayor eficacia posible, conforme a los principios que inspiran a la metodología jurídica activa.

6.- La investigación monográfica revista singular importancia pedagógica, no sólo por la búsqueda científica que aborda sino porque, persigue el desarrollo de las fuerzas latente en el espíritu del alumno y pone en juego su habilidad y capacidad para descubrir en él su aptitud científica, su potencial imaginativo y su vocación profesional.

7.- Se debe iniciar la construcción de material didáctico, tal por ejemplo, la preparación de manuales, separatas, repertorios, guías de ejercicios y prácticas orientadas a dotar el educando del pleno dominio de los métodos y técnicas en el contexto de un tratamiento multidisciplinario.

8.- Es conveniente que maestros y alumnos, juntos, sigamos fomentando las condiciones de un trabajo jurídico comunitario; en el que todos, en forma colectiva, hagamos un aprendizaje con sentido de obra comunal y espíritu solidario.

9.- Establecido el curso de lógica y

Metodología de la Investigación, en el primer año, urge crear las asignaturas de preseminario, para el segundo año y seminario de Tesis, para el tercer año; pues, en la primera se imparte la orientación teórica del método y las técnicas de estudio e investigación; en la segunda, la práctica de dichos métodos y técnicas; y en la tercera, se enseña la

preparación y ejecución de proyectos de investigación.

10.- A iniciativa del alumno y con apoyo de la Unidad de Investigación, se debe establecer el Boletín Jurídico de Investigación Estudiantil, para divulgar el trabajo científico del educando; con miras a crear en el futuro la Revista Jurídica de la Investigación Estudiantil.